IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL DE

103 MADRID NÚMERO 6

EDICTO

Doña María Jesús Palmero Sandín, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo mercantil número 6 de Madrid.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 1.072 de 2013 instados por procurador don Ignacio Melchor Oruña, en nombre y representación de "Steriltech, Sociedad Limitada", contra don Jesús Alejandro del Álamo López y "Dailobor, Sociedad Limitada Unipersonal", en reclamación de cantidad y responsabilidad de administradores sociales, en los que se ha dictado, en fecha 5 de septiembre de 2016, sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Sentencia número 262 de 2016.

Fallo

Que, estimando íntegramente la demanda seguida a instancias de la mercantil "Steriltech, Sociedad Limitada", quien actúa representada por el procurador señor Melchor Oruña y asistida de la letrada doña Teresa Vicente Conde, contra la mercantil "Dailobor, Sociedad Limitada Unipersonal", declarada rebelde; y contra don Jesús Alejandro del Álamo López, declarado rebelde, debo:

1. Condenar a las demandadas a abonar solidariamente al actor la cantidad de 14.256,00 euros, debiendo incrementarse dicha cantidad en los intereses legales desde la interpelación judicial hasta la presente resolución, sin perjuicio de los intereses ejecutorios del artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
2. Con imposición solidaria de las costas de esta instancia a las partes demandadas.

Así, por esta mi sentencia, que se notificará a las partes en legal forma, y contra la que cabe preparar (artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), recurso de apelación en el p lazo de cinco días a contar de su notificación, ante este Juzgado, a resolver por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado don Jesús Alejandro del Álamo López, DNI 50693063-M y "Dailobor, Sociedad Limitada Unipersonal", CIF B-38804233, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

En Madrid, a 12 de enero de 2017.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/8.484/17)

BOCM-20180104-103